



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

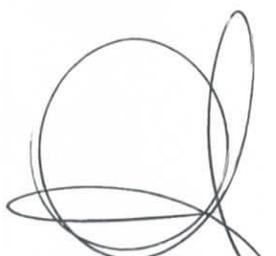
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyese en el ámbito de la Provincia, al último día del mes de febrero de cada año como "Día Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes".

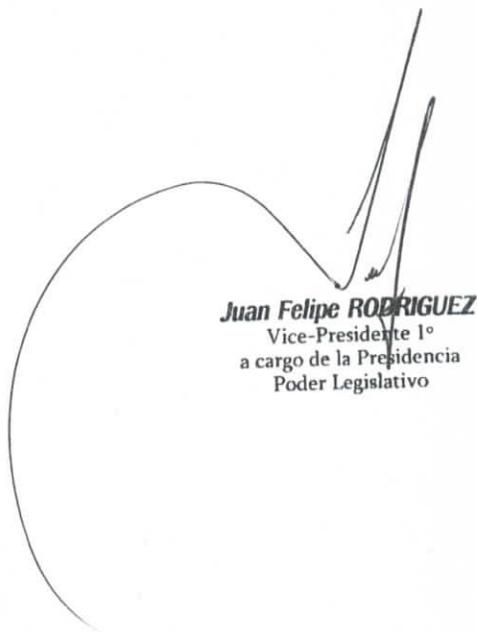
Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, implemente campañas de concientización sobre Enfermedades Poco Frecuentes, fomentando la difusión de las mismas.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2013.



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°
USHUAIA, 19 ABR. 2013

9 2 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.I. - T.